

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**

**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL
CONTEMPORÁNEOS**



**INCIDENCIA DE LA UNION DE HECHO EN LA PARTICIÓN DE
BIENES EN LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ESPAILLAT, EN EL PERÍODO 2013-2014**

INFORME FINAL DE INVESTIGACION PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR
EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL Y PROCESAL CIVIL
CONTEMPORÁNEOS

PRESENTADO POR:

CARMEN DOLORES ROSARIO HERRERA

NÚMIDA DOLORES DEL CARMEN ALVARADO DE LA ROSA

GENODIS MARÍA GÓMEZ ESCAÑO

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
MAYO, 2014

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIAS	X
AGRADECIMIENTOS	XIII
COMPENDIO	XVI
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	
1.1. Antecedentes de la Investigación	2
1.2. Planteamiento del Problema	3
1.3. Formulación del problema	5
1.3.1. Sistematización del problema	5
1.4. Objetivo General	6
1.4.1. Específicos	6
1.5. Justificación	7
1.6. Delimitación	8
1.7. Limitaciones	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Aspectos Generales del Municipio de Moca y de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat	
2.1.1. Orígenes del Municipio de Moca	10
2.1.2. Ubicación Geográfica	10
2.1.3. Aspectos Económicos	10
2.1.4. Aspecto Judicial	11
2.1.5 Aspecto Cultural	11
2.1.6 Aspectos Educativos	12
2.1.7 La Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat	14
2.2 La Unión de Hecho	16
2.2.1 Origen de la Unión de Hecho	16
2.2.2 Concepto de Unión de Hechos	17
2.2.3 Naturaleza Jurídica de la Unión de Hecho de Hecho	19
2.2.4. Posición del Legislador ante la Unión de Hecho	20
2.2.5 Aspecto Legal de la Unión de Hecho	21
2.3 Características de la Unión de Hecho	21
2.3.1 Cohabitación en la Unión de Hecho	21
2.3.2 Permanencia y Estabilidad de la Unión de Hecho	22
2.3.3 Apariencia de Matrimonio o Notoriedad	22
2.3.4 Singularidad	23
2.4. Tratamiento Jurídico Aplicado en la Partición de Bienes de la Unión de Hecho	23
2.4.1 Partición de Bienes de la Unión de Hecho	23
2.4.2 Aspecto Legal de la Partición de Bienes de la Unión de Hecho	25
2.4.3 Procedimiento a seguir en la Partición de Bienes de la Unión de Hecho	26
2.4.4 Notificación de la Demanda en Partición de Bienes de la Uni	

de Hecho	27
2.5. Consecuencias que se Desprenden de la Partición de Bienes De la Unión de Hecho	28
2.5.1 Disolución de la Unión de Hecho	28
2.5.2 Liquidación de los Bienes de la Unión de Hecho	29
2.6 Los Bienes y la Partición	30
2.7 La Indivisión	32
2.8 Los Inmuebles Registrados. Su Partición	32
2.8.1 Procedimiento	33
2.8.2 Determinación de Herederos	34
2.8.3 La Audiencia	34
2.8.4 Excepciones de Incompetencia	34
2.8.5 Las pruebas periciales	34
2.8.6 Costas	34
2.9 Partición Contradictoria de Derechos Registrados Indivisos	35
2.10 Medidas Provisionales e Interlocutorias que Pueden Tomarse	37
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Diseño, Tipo de Investigación y Método	37
3.1.1. Diseño	37
3.1.2. Tipos de Investigación	37
3.1.3. Métodos de Investigación	38
3.2. Técnicas e Instrumentos	38
3.3. Población y Muestra	38
3.3.1. Muestra	39
3.4. Procedimiento para la Recolección de Datos	40
3.5. Procedimiento de Análisis de los Datos	40
3.6. Validez y Confiabilidad	41
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1. Presentación de los datos de los Cuestionario aplicado a abogados que ejercen en Espailat	43
4.2. Presentación de los datos de la Guía de Análisis a la secretaria de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat	61
4.3. Datos de la Entrevista realizada Al Juez de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat	64
CAPÍTULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	67
CONCLUSIONES	73
RECOMENDACIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	79
APÉNDICE	82

LISTA DE TABLAS

Tabla No.	Contenido	Página
1	Edad	45
2	Años en el ejercicio	46
3	Ha cursado alguna especialidad	47
4	Especialidad	48
5	Área de especialidad	49
6	Ha llevado casos en demanda de unión de hecho	50
7	En los últimos dos años, la cantidad ha sido	51
8	Pasos que forman parte del procedimiento jurídico que se sigue en las demandas en la Partición de Bienes de Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial Esparillat	52
9	Medidas que se implementan en las demandas en la Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial Esparillat	53
10	Medidas que ha asumido el juez en el conocimiento de las demandas en Partición de la Unión de Hecho	54
11	El papel del juez en el proceso de demanda en Partición de Bienes en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial Esparillat es	55
12	En el conocimiento de la demanda de Unión de Hecho como considera usted el papel del Juez	56
13	Consideración sobre el nivel de conocimiento que poseen los Actores Judiciales en la Partición de Bienes en la Unión de Hecho sobre el tipo de demanda que interponen	57
14	Conocimiento de las partes del procedimiento que se sigue en el caso de la Partición de Bienes de Unión de Hecho	58

15	Consideración sobre si la Disolución de las Unión de Hecho generan Demandas en Partición de Bienes	59
16	Consideración sobre si la separación de bienes no declarados generan Demandas en Partición de Bienes	60
17	Consideración sobre si acuerdo entre las partes en las Unión de Hecho generan Demandas en Partición de Bienes	61
18	Efectos que generan las Demanda en Partición de Bienes de Unión de Hecho	62
19	Relación de demandas que se han conocido en proceso de partición de bienes de Unión de Hecho en el Tribunal de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat 2013-2014	63
20	Relación de demandas que se han sido falladas en proceso de partición de bienes de Unión de Hecho en el Tribunal de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat 2013-2014	64
21	Relación de demandas rechazadas en proceso de partición de bienes de Unión de Hecho en el Tribunal de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat 2013-2014	65

LISTA DE GRÁFICO

Gráfico No.	Contenido	Página
1	Edad	45
2	Años en el ejercicio	46
3	Ha cursado alguna especialidad	47
4	Especialidad	48
5	Área de especialidad	49
6	Ha llevado casos en demanda de unión de hecho	50
7	En los últimos dos años, la cantidad ha sido	51
8	Pasos que forman parte del procedimiento jurídico que se sigue en las demandas en la Partición de Bienes de Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial Espailat	52
9	Medidas que se implementan en las demandas en la Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial Espailat	53
10	Medidas que ha asumido el juez en el conocimiento de las demandas en Partición de la Unión de Hecho	54
11	El papel del juez en el proceso de demanda en Partición de Bienes en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial Espailat es	55
12	En el conocimiento de la demanda de Unión de Hecho como considera usted el papel del Juez	56
13	Consideración sobre el nivel de conocimiento que poseen los Actores Judiciales en la Partición de Bienes en la Unión de Hecho sobre el tipo de demanda que interponen	57
14	Conocimiento de las partes del procedimiento que se sigue en el caso de la Partición de Bienes de Unión	58

	de Hecho	
15	Consideración sobre si la Disolución de las Unión de Hecho generan Demandas en Partición de Bienes	59
16	Consideración sobre si la separación de bienes no declarados generan Demandas en Partición de Bienes	60
17	Consideración sobre si la falta de acuerdo entre las partes en las Unión de Hecho generan Demandas en Partición de Bienes	61
18	Efectos que generan las Demanda en Partición de Bienes de Unión de Hecho	62
19	Relación de demandas que se han conocido en proceso de partición de bienes de Unión de Hecho en el Tribunal de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat 2013-2014	63
20	Relación de demandas que se han sido falladas en proceso de partición de bienes de Unión de Hecho en el Tribunal de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat 2013-2014	64
21	Relación de demandas rechazadas en proceso de partición de bienes de Unión de Hecho en el Tribunal de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat 2013-2014	65

COMPENDIO

Esta investigación sobre las Incidencias de la Unión de Hecho en la Partición de Bienes en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat, en el período 2013-2014.

En la República Dominicana, los derechos patrimoniales de las parejas sólo eran reconocidos legalmente en aquellas que estaban unidas bajo el régimen del matrimonio. Ni en la Constitución de la República, ni en el Código Civil, así como tampoco en ninguna ley en particular le eran reconocidos derechos patrimoniales a las parejas de concubinato o unión de hecho. Solo se reconocían tales derechos a las parejas en matrimonio.

Sin embargo, dada la abundante cantidad de Uniones de Hecho o de concubinato tradicionalmente existentes, y bajo el influjo del nacimiento o diversificación de los derechos en sentido general, primeramente sentencias sentando jurisprudencia en la Suprema Corte de Justicia y de algunos tribunales del país han estado reconociendo el derecho de las partes unidas de hecho o concubinos, al reclamo de derechos patrimoniales y otros en esas relaciones.

De esta situación no escapa la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat, ya que actualmente se están presentando cantidades de demandas en partición de bienes de personas que viven bajo una unión de hecho, cumpliendo esta unión con las características consideradas y aceptadas por el legislador dominicano en el ordenamiento legal vigente como modalidad familiar.

El objetivo planteado para dar respuesta la problemática es determinar las Incidencias de la Unión de Hecho en la Partición de Bienes en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat, en el período 2013-2014. El mismo se alcanza a través de los objetivos específicos de identificar las Situaciones que generan las demandas en la partición de bienes en las Uniones de Hecho por

ante la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Escañat; determinar la Cantidad de demandas que se presentan sobre Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Escañat.

Además, determinar las Consecuencias que generan las demandas en partición de bienes de Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Escañat, determinar el Tratamiento jurídico que se les da a las demandas en partición de bienes de bienes de Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Escañat y Determinar el Nivel de conocimiento que tienen los actores judiciales sobre el procedimiento a seguir en las demandas en partición de bienes de Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Escañat.

Esta investigación se justifica, ya que aporta las herramientas teórico-prácticas para el manejo jurídico de las relaciones fuera del matrimonio; en lo jurídico ya que se pretende hacer un aporte que sirva de referente para posteriores estudios sobre este tema y sobre tópicos relacionados y sobre todo se contribuye con una efectiva aplicación de justicia.

Tiene por contexto el Distrito judicial de Escañat, Banreservas (2002, p.21) señala que “Moca es el Municipio cabecera de la Provincia Escañat. Está limitado al Norte por los Municipios de Gaspar Hernández y Jamao al Norte; al Sur por la Provincia de La Vega; al Este por la Provincia de Salcedo, y al Oeste por la Provincia de Santiago”. Cuenta con una extensión superficial de 179.65 kilómetros cuadrados y una población de 172,246 habitantes según el Censo de Población y Vivienda del 2002.

El origen del nombre de Moca tiene varias versiones, para muchos Moca se deriva del nombre de una variedad de la planta de café que lleva su nombre sin embargo, el origen más aceptado, es que viene de “Mocase”, un vocablo indígena con el que bautizaron una región.

Banreservas (2010, p.22) indica que “El Municipio de Moca es el principal de la provincia Espaillat, ubicado en la parte suroeste de la provincia, con una densidad de 705.0, una extensión territorial de 179.65 km², con una población de 131,733 habitantes por km², de los cuales 84,970 habitantes, viven en la zona urbana”.

Judicialmente, el municipio de Moca pertenece al Departamento Judicial de La Vega, y existe un Tribunal de Primera Instancia, dividido en una Cámara Civil y Comercial, una Cámara Penal, un Juzgado de Trabajo, un Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, y un Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes, además al igual que los demás municipios que componen la Provincia Espaillat, existe un Juzgado de Paz.

En lo que concierne a la provincia Espaillat, la Cámara Civil y Comercial ha estado funcionando bajo la dirección de un único Juez y un personal de apoyo reducido, a pesar del crecimiento experimentado por esta provincia y los numerosos casos que se presentan en esta jurisdicción.

Esta Cámara o Tribunal de Primera Instancia da respuestas dentro de sus condiciones y demarcación territorial de justicia a las diferentes demandas que se presentan en el ámbito civil y comercial, en el marco de las disposiciones legales establecidas en el ordenamiento judicial del país. La misma opera en el Palacio de Justicia, conformado durante la era de Trujillo, pues anteriormente la Provincia Espaillat dependía judicialmente de la Provincia de Santiago.

En relación a la unión de hecho, Planiol (1946) sostiene que el concubinato implica continuidad de las relaciones(p.41). Es decir, que las relaciones pasajeras, espaciadas o no serias no son consideradas concubinato. Sin embargo, cuando las relaciones han sido frecuentes y regulares, aunque se hayan espaciado por causas distintas a la ruptura se considera concubinato y para fines de protección legal se exige fidelidad.

De acuerdo a la etimología, la palabra concubinato se deriva del latín concubinatus, que significa vida marital del hombre con la mujer. Unión de Hecho o concubinato: es la situación de hecho en que se encuentra dos personas de distinto sexo que hacen vida marital sin estar unida en matrimonio.

El concubinato según la Gaceta Jurídica Virtual, Número 25, p.33, el capítulo segundo del título XII del código civil dominicano comprende el artículo 515-8. El precepto define el “concubinato” como una unión de hecho caracterizada por una vida común la cual presentan un carácter de estabilidad y de continuidad entre dos personas “de sexe different ou meme sexe, qui viven en couple”.

Indica García, C. (2005, p.58) Régimen Jurídico Patrimonial del Concubinato, que “actualmente las Uniones de Hecho s no constituyen un fenómeno social, marginal y accesorio, sino que son consideradas como una nueva forma familiar, que requiere de regulación específica”.

En ese mismo sentido, la unión de hecho ha dejado de ser una simple realidad material, transformándose en un hecho capaz de producir efectos jurídicos. Tal como se expresa anteriormente, en la República Dominicana, los derechos patrimoniales de las parejas sólo eran reconocidos legalmente en aquellas que estaban unidas bajo el régimen del matrimonio. No existe en la actualidad una ley específica que regule la partición de bienes de la Unión de Hecho.

Sin embargo, dada la abundante cantidad de Uniones de Hecho o concubinato tradicionalmente existentes, y bajo el influjo o diversificación de los derechos en sentido general, la nueva Constitución Dominicana del año 2010 específicamente el artículo 55 en su numeral 5, reconoce esos derechos. Inicialmente fue la jurisprudencia que anticipándose a la ley y a la Constitución, comenzó a reconocer los derechos, sentando jurisprudencia en la Suprema Corte de Justicia y de algunas cortes o tribunales del país.

La liquidación de la comunidad comprende dos operaciones. Primero está la formación de los bienes comunes a partir y luego la partición propiamente dicha, que puede ser judicial o amigable y que consiste en la repartición del activo y del pasivo entre los cónyuges. Una vez que ambos han ya recobrado sus partes de los bienes comunes, lo que subsista de ésta se repartirá por mitad entre los cónyuges. Es necesario tener en cuenta que la unión de hecho no da origen de por sí a la existencia de una unión de hecho, el Código Civil en el artículo 1832, dice: La unión es un contrato por el cual dos o más personas convienen poner cualquier cosa en común, con el mero objeto de partir el beneficio que pueda resultar de ello.

La Unión de Hecho es un contrato, por el cual dos o más personas acuerdan poner en común algunas cosas con el objetivo de repartirse el beneficio que pueda obtenerse, pero hay tres elementos básicos, para que se considere evidenciada, tales son: La existencia de aportes, La participación en los beneficios o en las pérdidas y La intención de celebrar un contrato de sociedad.

Biaggi, J. (2011, P. 88) expresa lo siguiente: “En cuanto a la administración de los bienes comunes y a partir de la ley No. 189-01, la misma es ejercida por ambos esposos, contrario a lo que se verificaba hasta la promulgación de dicha ley en que el marido era el único administrador no tan sólo de los bienes comunes, sino también de sus bienes propios y de los bienes propios de la mujer, a la que se le reconocía tan solo el derecho de administrar lo que el legislador dio en llamar “bienes reservados”.

En el aspecto metodológico, el diseño de esta investigación es no experimental, de corte transversal bajo un enfoque cuantitativo, no experimental porque se realiza sin manipular deliberadamente las variables es decir, se trata de un investigación donde se trasforman intencionalmente las variables independientes.

La presente investigación es documental, de campo y descriptiva. Es documental, porque se utilizan fuentes secundarias, representadas por los documentos escritos. Es descriptiva puesto que los estudios descriptivos hacen referencia a la etapa preparatoria del trabajo científico que permite ordenar el resultado de las observaciones de las conductas, las características, los factores, los procedimientos, y otras variables que tiene que ver con los fenómenos y hechos. Estas observaciones constituyen el móvil para la motivación y realización del estudio.

En la investigación se utiliza el método deductivo, ya que se analiza de manera general las Incidencias de la Unión de Hecho en la Partición de Bienes en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat y en forma particular, determinar el número de demandas que se presentan sobre Unión de Hecho incoadas por en este Tribunal, identificar las situaciones que generan las demandas en la Partición de Bienes en la Unión de Hecho y determinar el tratamiento jurídico que se les da a las demandas en Partición de Bienes de Unión de Hecho en esta jurisdicción civil.

Las técnicas de investigación que fueron utilizadas en la investigación son la encuesta, la entrevista y el análisis de documentos, como instrumentos de recolección de datos que se utilizan. En este sentido se aplica una entrevista a la Secretaría del Tribunal Civil y Comercial de Espaillat para determinar la cantidad de demanda conocida, rechazada y fallada, así mismo se realiza una entrevista al juez titular de este Tribunal y una encuesta a una muestra de 80 abogados que ejerce en esta provincia.

La población del estudio está constituida por el Juez de la Cámara Civil y Comercial de el Distrito Judicial de Espaillat y los abogados que están inscritos en el Colegio de Abogados en la República Dominicana, Filial Moca, que son un total de setecientos noventa.

En esta investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

En este Tribunal objeto de estudio en el período establecido se conocieron 32 demandas de partición de bienes de unión de hecho, de las cuales éstas 5 han sido falladas y 2 han sido rechazadas.

El 44% de los abogados señala las medidas cautelares que se implementan en la demanda de la Cámara Civil y Comercial de esta jurisdicción y el 42% señaló medidas provisionales y el 14% medidas precautorias.

En cuanto a las medidas que ha asumido el Juez en el conocimiento de la demanda en Partición de Bienes de Unión de Hecho según los abogados, el 36% de los abogados identificó las comparecencias de las partes, el 34% informe testimonial y el 30% informativo. En opinión del juez estas pueden ser medidas conservatorias, medidas alternativas como la conciliación y colocación de sellos antes de llegar al fondo de la demanda en Partición de Bienes en la Unión de Hecho. Así mismo el Juez entiende que las partes pueden solicitar todas las medidas que sean pertinentes en materia civil.

En cuanto al nivel de conocimiento que poseen los actores judiciales en la Unión de Hecho sobre el tipo de demanda que interpone el 50% considera que es bueno el 30% muy bueno y el 20% regular.

En este mismo orden el Juez titular de este Tribunal considera que el nivel de conocimiento que poseen los abogados que en relación a la Partición de Bienes en la Unión de Hecho es muy bueno.

Los abogados encuestados identificaron la disolución de la Unión de Hecho es identificada por el 46% de los abogados encuestados como la situación que genera casi siempre, para el 36% la separación de bienes no declarados genera casi siempre demandas, y el 49% señaló que siempre la falta

de acuerdo es generadora de estas demandas. El Juez señaló: el rompimiento de la relación consensual y la existencia de bienes. Por lo que difieren ambas poblaciones en cuanto a las situaciones que generan demandas, coincidiendo en la existencia de bienes como causa generadora de demandas.

El 44% de los abogados encuestados señaló la disolución definitiva de la Unión de Hecho como uno de los efectos que generan las demandas en Partición de Bienes en Unión de Hecho; el 39% la liquidación de Bienes y el 17% la disolución definitiva: En este mismo sentido, el Juez titular objeto de este estudio consideró como efecto de la Partición de Bienes de la Unión de Hecho; la disminución del patrimonio.

Por lo que se recomienda a la Cámara Civil y Comercial de Esparillat, crear las condiciones necesarias y el debido interés para que el conocimiento de la demanda en Partición de Bienes se acoja o se apoye en la celeridad judicial, pues conforme al estudio el papel del Juez en este Tribunal es considerado pasivo por un porcentaje importante de los abogados encuestados.

A los Actores Judiciales, los abogados actuantes en demanda en Partición de Bienes en Unión de Hecho deben orientar a las partes envueltas sobre el procedimiento que se sigue en este caso, pues de acuerdo al 45% de éstos a veces tienen conocimiento de este proceso.

Al Colegio de Abogados, se sugiere que se implementen cursos, talleres, mesas de discusiones, diplomados, sobre los derechos adquiridos por las partes en la Unión de Hecho, a fin de elevar el nivel de conocimiento del procedimiento a seguir en este proceso.

CONCLUSIONES

El presente estudio tuvo como objetivo general Analizar la incidencia de la Unión de Hecho en la Partición de Bienes en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, en el periodo 2013-2014. con la finalidad de demostrar su incidencia se realizó un trabajo de campo a través de encuesta aplicada a los abogados, la entrevista realizada al Juez y guía de análisis aplicada la Secretaría del Tribunal Civil y Comercial de Espailat los cuáles fueron objeto de este estudio. De esta manera tomando como referencia los objetivos específicos planteados se presentan las conclusiones siguientes:

En cuanto al **Objetivo específico No. 1:** Determinar la cantidad de demandas que se presentan sobre Unión de Hecho incoadas por ante la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat 2013-2014.

En este Tribunal objeto de estudio en el período establecido se conocieron 32 demandas de partición de bienes de Unión de Hecho , de las cuales estas 5 han sido falladas y 2 han sido rechazadas.

Objetivo específico No. 2: Determinar el Tratamiento Jurídico que se les da a las demandas en Partición de Bienes de Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat.

En este caso el 44% de los abogados señala las medidas cautelares que se implementan en la demanda de la Cámara Civil y Comercial de esta jurisdicción y el 42% señaló medidas provisionales y el 14% medidas precautorias.

En cuanto a las medidas que ha asumido el Juez en el conocimiento de la demanda en Partición de Bienes de Unión de Hecho según los abogados, el 36% de los abogados identificó las comparecencias de las partes, el 34% informe testimonial y el 30% informativo. En opinión del juez estas pueden ser medidas conservatorias, medidas alternativas como la conciliación y colocación de sellos antes de llegar al fondo de la demanda en Partición de Bienes en la Unión de Hecho . Así mismo el Juez entiende que las partes pueden solicitar todas las medidas que sean pertinentes en materia civil.

Objetivo específico No. 3: Determinar el Nivel de Conocimiento que tienen los actores judiciales sobre el procedimiento a seguir en las demandas de Partición de Bienes en Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat.

En cuanto al nivel de conocimiento que poseen los actores judiciales en la Unión de Hecho sobre el tipo de demanda que interpone el 50% considera que es bueno el 30% muy bueno y el 20% regular.

En este mismo orden le Juez titular de este Tribunal considera que el nivel de conocimiento que poseen los abogados que en relación a la Partición de Bienes en la Unión de Hecho es muy bueno.

Objetivo específico No. 4: Identificar las situaciones que generan las demandas en la Partición de Bienes en la Unión de Hecho por ante la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat.

Los abogados encuestados identificaron la disolución de la Unión de Hecho es identificada por el 46% de los abogados encuestados como la situación que genera casi siempre, para el 36% la separación de bienes no declarados genera casi siempre demandas, y el 49% señaló que siempre la falta de acuerdo es generadora de estas demandas. El Juez señaló: el rompimiento de la relación consensual y la existencia de bienes. Por lo que difieren ambas

poblaciones en cuanto a las situaciones que generan demandas, coincidiendo en la existencia de bienes como causa generadora de demandas.

Objetivo específico No. 5: Determinar la consecuencia que generan las demandas en Partición de Bienes de Unión de Hecho en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat.

De acuerdo a este objetivo el 44% de los abogados encuestados señaló la disolución definitiva de la Unión de Hecho como uno de las consecuencias que generan las demandas en Partición de Bienes en Unión de Hecho ; el 39% la liquidación de Bienes y el 17% la disolución definitiva: En este mismo sentido, el Juez titular objeto de este estudio consideró como efecto de la Partición de Bienes de la Unión de Hecho ; la disminución del patrimonio.

De forma general se puede establecer que existe una incidencia de la Unión de Hecho en la partición de Bienes en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat, ya que los casos presentados y reconocidos, por este tribunal así lo evidencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, J. (2011). *Ley 136-03. Código del Menor de la República Dominicana*. Editora Jurídica: santo Domingo.
- Biaggi J. (2010). *Alcances del artículo 55 de la Constitución*. Gaceta Judicial. Año 14, núm. 289. Consultado en enero del año 2014.
- Frías, L. y Martínez, E. (2010). *La demanda de Partición de Bienes entre convivientes*. Tesis de Grado No Publicada. Santiago de los Caballeros: Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- García, C. (2007). *Partición e Indemnización*. Moca, República Dominicana: Editora Dalis.
- Headrick (2006) *El concubinato*. Escuela Nacional de la Judicatura. Consultado en enero del año 2014.
- Hernández, F. (2001). *Investigación Documental y Comunicación*. Santo Domingo: Editorial Búho.
- Hernández, Fernando (2002). *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*. Santo Domingo: Editorial Búho.
- Josserand, L. (1973), *Derecho Civil*. Tomo III – Volumen II, Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa – América Boch y Cia.
- Mazeaud, H. Mazeaud, L. Mazeaud, J. (1950), *Lesiones de Derecho Civil*, parte I, vol. IV. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Mazeaud, H. Mazeaud, L. Mazeaud, J. (1950), *Lesiones de Derecho Civil*, parte IV, vol. II. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Jurídicas Europa América.
- Mazeud, H. (1970), *Lecciones de Derecho Civil Parte II- Volumen II*, Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Mirabal, L. (2011). *Compendio de Legislación Inmobiliaria de la República Dominicana y Leyes Suplementarias*. Santiago. República Dominicana: Ediciones Trajano Potentini.
- Morillo, C. (2012) *Situación Legal de los Bienes Adquiridos en la unión Consensual*. Tesis de grado no publicada. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Santiago, República Dominicana.

- Pérez, M. A. (2000), *Procedimiento Civil tomo I*, Santo Domingo: Editora Centenario S.A.
- Planiol, M. (1946) *Tratado Práctico de Derecho Civil Francés*. Tomos I – XI, Habana: Casa Editorial Cultural S.A.
- Potentini, S. (2004). *Diccionario Jurídico*. Moca, Prov. Espaillat, República Dominicana: Editora Dalis.
- República Dominicana (1927), *Ley 821 de Organización Judicial*, Santo Domingo: Ediciones Jurídicas.
- Republica Dominicana (1963). *Constitución Dominicana*. Santo Domingo: Ediciones Jurídicas.
- Republica Dominicana (1966). *Constitución Dominicana*. Santo Domingo: Ediciones Jurídicas.
- República Dominicana (1990). *Ley No. 54 sobre Unión Marital de Hecho en la República Dominicana*: Ediciones Jurídicas.
- República Dominicana (2005) *Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario*. Santo Domingo: Editora Manatí.
- República Dominicana (2007). *Código Civil de la República Dominicana*. Santo Domingo: Ediciones Jurídicas.
- Republica Dominicana (2010). *Constitución Dominicana*. Santo Domingo: Ediciones Jurídicas.
- República Dominicana (2011). *Código del Comercio de la República Dominicana*: Santo Domingo: Ediciones Jurídicas.
- Subero, J. A. (2010). *Tratado Práctico De Responsabilidad Civil Dominicana*, Santos Domingo: Corripio C. por A.
- Suprema Corte de Justicia (2008). *Sentencia del 15 de octubre 2008*. Cámara Civil y Comercial de Espaillat. Consultado en enero del año 2014.
- Suprema Corte de Justicia (2009) *Sentencia del 05 de agosto 2009*. Cámara Civil y Comercial de Espaillat. Consultado en enero del año 2014.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245.
biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do